

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

7060 Orden FOM/571/2017, de 7 de junio, por la que se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento correspondiente al año 2017.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento se instituye con carácter anual por Orden de 3 de agosto de 2001, como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor profesional, desarrollada fundamentalmente en España.

Esta Orden de 2001 fue primero modificada por la Orden FOM/2754/2004, de 27 de julio, para ampliar el ámbito subjetivo de este Premio Nacional, abriéndolo a otras profesiones distintas de la de Ingeniero. Posteriormente aquélla orden fue derogada por la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, que actualmente establece las bases reguladoras del citado Premio y por la cual se modificó además la composición del Jurado, con objeto de procurar una participación paritaria entre hombres y mujeres.

A continuación, la Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre, modificó esas bases reguladoras de la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, para acomodar su ámbito subjetivo, hasta entonces limitado a sólo una parte de los múltiples campos en los que se materializa la actividad profesional de la Ingeniería Civil -la de las infraestructuras del transporte-, al conjunto más amplio de las realizaciones que son propias de esta disciplina, es el caso de las asociadas a la gestión de los recursos hídricos y las infraestructuras del agua o de aquéllas orientadas a compatibilizar el desarrollo de la actividad humana con la preservación del medio ambiente y el uso sostenible del territorio, que caen dentro de la esfera de las competencias que corresponden al actual Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por lo que se incluyeron en el Jurado a dos miembros del citado Ministerio para incorporar su criterio en la adjudicación del Premio.

De conformidad con lo expuesto, al objeto de proseguir con los objetivos manifestados, procede efectuar mediante la presente orden, la convocatoria del Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento correspondiente al año 2017.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria y bases.*

Se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento que se regirá por lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre y por las bases que figuran en el anexo.

Segundo. *Composición del Jurado.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en la orden mencionada en el apartado anterior, formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017:

a) Presidente: El Ministro de Fomento o el titular del órgano del Departamento que designe el propio Ministro.

b) Vocales:

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

La Subsecretaria de Fomento.

La Directora General del Agua.

La Directora General de la Oficina Española del Cambio Climático.

El Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Un representante de la Real Academia de Ingeniería.

Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

Un representante de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Don Javier Rui-Wamba Martija, en su calidad de premiado en la convocatoria anterior.

c) Será Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ostentando dicha Unidad la secretaría del mismo.

2. En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro del Jurado, su voto podrá ser delegado en alguno de los otros miembros.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2017.–El Ministro de Fomento, Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.

ANEXO

Bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento

Primera.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de un profesional cuya aportación a la Ingeniería Civil, realizada fundamentalmente en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 31.470,00 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.451N.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Tercera.

1. La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del Jurado y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil.

2. No podrán ser candidatos los profesionales que hayan desempeñado, puesto o cargo, durante los cinco años anteriores a su convocatoria, en el Ministerio de Fomento o en el de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ni en los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales adscritos a ellos.

Cuarta.

El plazo para la propuesta de candidatos será de un mes desde la publicación de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento se fallará por el Jurado designado en el apartado «Segundo. Designación de miembros del Jurado» de la

presente orden, y cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre.

Sexta.

El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento, decisión que será razonada para la correspondiente aprobación.

Séptima.

La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.

La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.

Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2017 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.